

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

COLEGIO DISTRITAL DARÍO ECHANDÍA I.E.D.

SIE
“FORMACIÓN DE CIUDADANOS EN VALORES Y TÉCNICA COMERCIAL”



**EDUCACIÓN OFICIAL
PREESCOLAR - BÁSICA - MEDIA**

Sede A - Calle 5A Sur No. 88B - 08
Sede B - Carrera 88 F No. 2 – 09
Sede C - Calle 4 No. 88G – 16
Teléfonos: 4522825 – 4521381
E-mail: coldidarioechandia8@educacionbogota.edu.co

TÍTULO III

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

ART. 25. ACUERDO N° 005

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Darío Echandía. El Consejo Directivo del Colegio Distrital Darío Echandía, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional reglamentó la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media por medio del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso del conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar el currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 determina la “Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

Que en el artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema nacional de la evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad y por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y

física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el decreto 366 del 9 de febrero de 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que el Sistema Institucional de Evaluación que se incorpora más adelante ha sido sometido por el Consejo Académico a discusión con los distintos estamentos de la comunidad en reuniones con padres de familia, profesores y estudiantes, a partir de las cuales se ha logrado consenso alrededor del contenido del mismo.

Que el Consejo Académico ha dado su concepto favorable para la adopción del SIE, de acuerdo con el texto que se incorpora más adelante.

Que la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación aprobada por el Consejo Académico fue presentada para su estudio a los miembros del Consejo Directivo con anterioridad a la sesión del día 23 de marzo de 2011.

Que en la fecha se dio discusión a la propuesta del Consejo Académico y se escucharon las observaciones de los integrantes del Consejo Directivo; representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

ACUERDA:

ART. 26. DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES

Concepciones y principios que orientan el sistema institucional de evaluación del Colegio Darío Echandía. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

- 1. Concepción de desarrollo humano.** El desarrollo humano es asumido como un proceso pedagógico que devela las potencialidades y talentos de la persona en su dimensión epistemológica, afectiva, social, estética, moral y espiritual, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas a nuestros estudiantes y propicie su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.
- 2. Concepción de Estudiante.** Concebimos al estudiante del colegio Darío Echandía como una persona capaz de construir y dirigir su proyecto de vida. Es un ser humano comprometido con el saber y el hacer mediante el desarrollo de habilidades investigativas; sensible ante su entorno local y global, con responsabilidad, compromiso social y valores necesarios para convertirse en gestor de proyectos que le permitan demostrar su competencia en el área comercial.
- 3. Concepción de aprendizaje significativo.** Es un modelo pedagógico que centra sus fundamentos en una metodología participativa enfocada en el aprendizaje donde el estudiante es sujeto activo que parte de sus propias experiencias y conocimientos previos, con el fin de re-significar los saberes adquiridos. El modelo se basa en las dimensiones del desarrollo humano: cognitivo, praxiológico y axiológico para la construcción y transformación del conocimiento y de su entorno a partir de sus necesidades e intereses.
- 4. Concepción de Evaluación.** Se concibe como un proceso continuo y dinámico, de mediación teórico práctica que se caracteriza por ser integral, dialógica, formativa y

coherente, que permite identificar avances y dificultades en los aprendizajes, en relación con las competencias básicas, mediante la observación y la valoración de los desempeños, desde una mirada holística del proceso de aprendizaje. Dicha visión dialogante se desarrolla tanto desde la perspectiva del docente como la del estudiante. Se tiene en cuenta que la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación son parte del proceso.

5. **Concepción de Promoción.** Se entiende como el alcance de las competencias y desempeños cognitivos, axiológicos y praxiológicos, desarrollados por los estudiantes en el año cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personal definidas para el año escolar.
6. **Concepción de Competencia.** Aplicación de las habilidades, conocimientos y experiencias (saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir) para resolver diferentes problemas en una situación determinada.
7. **Concepción de Desempeño.** Habilidad que posee una persona para ejecutar destrezas y capacidades en un contexto determinado que evidencian los niveles de las competencias.
8. **Concepción de Criterio.** Es un conjunto de acuerdos, pautas y normas que partiendo de una base teórica permiten cumplir una finalidad determinada para evaluar el proceso.
9. **Concepción de Criterios de Evaluación.** Es el conjunto de parámetros de tipo valorativo que, partiendo de la dimensión axiológica, praxiológica y cognitiva, determina el nivel de aprendizaje alcanzado en un periodo académico lectivo establecido para retroalimentarlo y mejorarlo.
10. **Concepción de Criterios de Promoción.** Son los acuerdos o pautas mínimas establecidas por el Sistema Educativo y la Institución, que permiten certificar el alcance de saberes y procesos formativos.
11. **Concepción de Estrategias para la Superación de Planes de mejoramiento.** Son las estrategias cognitivas, procedimentales y actitudinales que se proponen para la superación de debilidades académicas, luego de realizar los procesos evaluativos.
12. **Concepción de Evaluación Integral de los Aprendizajes.** Proceso pedagógico permanente que permite establecer niveles de alcance para la formación del ser humano en todas sus dimensiones, permitiéndole orientar y mejorar su práctica a partir de la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación; para resolver diferentes problemas en una situación determinada.
13. **Concepción de Proyectos Transversales.** Son aquellos que refieren el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y los demás conforme a las Políticas Distritales e Institucionales.

ART. 27 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. **Propósitos de la evaluación.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
 - a. Identificar las características personales, sociales, convivenciales, cognitivas, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información para retroalimentar y re-direccionar estrategias y acciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje para orientar y consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Brindar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o con desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
 - e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
2. **Criterios de evaluación.** Los criterios de evaluación se plantean en términos de competencias:

- a. Desarrollo de las competencias en cada uno de los niveles a partir de los ámbitos propios de la asignatura y correspondientes a cada ciclo.
 - b. La evaluación del desempeño de los estudiantes se hará de manera integral, sistemática, creativa y procesal, y reflejará fortalezas y debilidades del proceso.
 - c. Asumir responsablemente la formación y vivencia de valores en la verdad, tolerancia, solidaridad, liderazgo, justicia, pertenencia y respeto.
 - d. Permitir la comunicación y participación activa de cada una de las personas que integran la comunidad educativa en todos los procesos y decisiones que la afecten, teniendo en cuenta la tolerancia, la participación, el respeto por las diferencias, la solidaridad y demás valores que posibilitan la convivencia.
- 3. Pilares de la educación:** Los criterios básicos de evaluación están ligados a los cuatro pilares de la educación.
- a. **Saber conocer** (Cognitivo Académico), **Saber hacer** (Cognitivo Procedimental), **Saber ser** (Criterio personal), y al **Saber Convivir** (Criterio Social).
 - b. **Aspecto cognitivo:** se refiere al “saber” de una competencia, a partir de las temáticas que son significativas para los estudiantes.
 - c. **Aspecto procedimental:** Se refiere al «saber hacer» de una competencia. Un procedimiento es un conjunto de acciones ordenadas orientadas a la consecución de una meta.
 - d. **Aspecto actitudinal:** Se refiere al «saber actuar y valorar» o «saber ser» en su contexto desde una opción valorativa, de una competencia de convivencia y/o ciudadana que contribuyen a lograr ser mejores seres humanos en todos los ámbitos de la vida a la luz de los principios del PEI.

PARÁGRAFO: La evaluación del desarrollo humano (convivencia) se hará al final de cada periodo académico.

ART. 28. DE LAS INSTANCIAS DE LA EVALUACION DE DESARROLLO HUMANO

La evaluación del desarrollo humano (convivencia) se hará al final de cada periodo académico.

- 1. Cada docente dentro de su asignatura, evaluará cualitativamente el desarrollo humano de cada estudiante durante el periodo académico de acuerdo a las competencias actitudinales.
- 2. En dirección de grupo, el docente director de grupo evaluará cualitativa y cuantitativamente el desarrollo humano de cada estudiante, teniendo en cuenta los criterios acordados, con base en el registro previo en el observador del estudiante y los informes presentados por el coordinador de convivencia.
- 3. Durante la comisión de evaluación y promoción se analizan los casos especiales de los estudiantes que presentan dificultades y en este caso ratificarán o no la nota obtenida en la dirección de grupo y remitirán los casos a coordinación, orientación y /o comité de convivencia, observando el conducto regular.

ART. 29. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA

La escala de valoración en el Colegio Darío Echandía y su respectiva equivalencia con la escala nacional, facilita la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos; se establece así:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 – 5.0	El estudiante evidencia en todo momento un trabajo de alta calidad, producto de la comprensión y el desarrollo de habilidades propias del grado, la asignatura; descrito en los criterios de evaluación según los estándares, competencias, lineamientos curriculares y lo establecido en el PEI.

		<p>Alcanza del 90% al 100% en la valoración de sus procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, sin actividades de superación y cumple con los siguientes aspectos:</p> <p>No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.</p> <p>No presenta dificultades en su aspecto convivencial con ninguna de las personas de la Comunidad Educativa.</p> <p>Demuestra actitud de superación en lo académico, social y personal.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>Participa en las actividades institucionales curriculares y extracurriculares.</p> <p>Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</p>
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.4	<p>El estudiante evidencia alta capacidad de análisis, síntesis y otras operaciones mentales, así mismo comprensión y calidad en su trabajo, pero le falta habilidad para aplicarlas en una gran variedad de situaciones y/o no cumple la totalidad de los criterios establecidos para el grado;</p> <p>El estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% y el 89% cumpliendo con los siguientes aspectos:</p> <p>Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de superación.</p> <p>Tiene faltas de asistencia justificadas.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades académicas, personales y sociales.</p> <p>Desarrolla actividades académicas propuestas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</p> <p>Se promueve con apoyo del docente y sigue su ritmo de trabajo.</p>
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 – 3.9	<p>El estudiante evidencia en ocasiones una comprensión básica de los conocimientos con capacidad de aplicarlos en situaciones, sin embargo, requiere de mayores niveles de exigencia para cumplir los requerimientos establecidos para el grado y la asignatura.</p> <p>El estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 70% y 79% cumpliendo con los siguientes aspectos:</p> <p>Alcanza los desempeños mínimos con actividades de superación dentro del periodo académico y/o de los espacios que la institución haya definido para tal efecto.</p> <p>Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.</p> <p>Presenta algunas dificultades de comportamiento personal y social.</p> <p>Desarrolla un mínimo de actividades académicas propuestas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.</p> <p>Obtiene los desempeños, evidenciando algunas dificultades.</p>
DESEMPEÑO BAJO	1,0 – 3,4	<p>El estudiante evidencia una limitada comprensión de los contenidos que no le permite una aplicación básica en situaciones normales.</p> <p>Según los niveles de desempeño propuestos para el grado y la asignatura no la aprueba.</p>
<p>PARÁGRAFO. Si al finalizar el año lectivo, el estudiante presenta un total de ausencias injustificadas de 15 % o más, en las actividades académicas de la asignatura se considera perdida de la misma y se registra así en el informe final.</p>		

ART. 30. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO		
Se mide a través de conceptos descriptivos cualitativos y cuantitativos, a saber:		
ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 – 5.0	No presenta dificultades en su comportamiento ni en las relaciones inter e intrapersonales con la comunidad educativa Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo humano. Su comportamiento y actitud positiva contribuyen a la dinámica de grupo.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.4	Reconoce y supera las dificultades de comportamiento evidenciándose en sus relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. Falta de asistencia justificada o no justificada que están afectando su proceso de aprendizaje.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 – 3.9	Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio cumpliendo los requerimientos mínimos contemplados en el manual de convivencia. Incorre en faltas leves. Falta de asistencia justificada o no justificada que están afectando su proceso de aprendizaje.
DESEMPEÑO BAJO	1,0 – 3,4	Presenta faltas comportamentales graves y de alta gravedad; desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos contemplados en el Manual de Convivencia. Su comportamiento afecta la dinámica de grupo.
<p>PARÁGRAFO 1. La evaluación del desarrollo humano se mide a través de conceptos descriptivos, cualitativos y cuantitativos. Las instancias que se tendrán en cuenta son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Docente de área o asignatura: cada docente evaluará cualitativamente el desarrollo humano de cada estudiante durante el periodo académico de acuerdo con las competencias actitudinales planteadas por el docente en la guía de aprendizaje. 2. Director de grupo: en reunión con su curso el docente evaluará el desarrollo humano de cada estudiante de manera cuantitativa, teniendo en cuenta los criterios acordados por la comisión, con evidencias tales como el observador del estudiante y los informes de coordinación de convivencia. 3. Comisiones de Evaluación y Promoción: analizarán los casos especiales de los estudiantes con dificultades y ratificarán o no la valoración obtenida en la dirección de grupo. Adicionalmente establecerán estrategias de mejoramiento y/o realizarán remisión a las instancias pertinentes (coordinación, orientación, comité de convivencia y/o instituciones externas). 4. La valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año y se realiza con el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia. <p>PARÁGRAFO 2. Se establece un Proyecto Institucional de Convivencia que incluye la unificación de criterios; orientado hacia la autodisciplina, el autocontrol y la autorregulación a través del cual se evalúa la convivencia escolar.</p>		

ART. 31. DE LA VALORACIÓN DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

Se trabaja con tres periodos académicos con un valor del 33.33% cada uno de ellos; el primero de 12, el segundo de 13 y el tercero de 15 semanas lectivas, se tiene en cuenta los

desempeños desde el Ser, el Hacer, el Convivir, el Conocer, las competencias de tipo cognitivo, procedimental, actitudinal y la autoevaluación. Para cada periodo académico la evaluación tiene en su dimensión cuantitativa los siguientes componentes y ponderaciones:

1. Guía de Aprendizaje **50%**

Significativo y Sustentación: Este componente debe ser avalado en reunión de área y en Consejo Académico.

2. Pruebas Tipo Saber y/o Sena: **20%**

Este componente:

- a. Debe estar en estrecha relación en cuanto a competencias y contenidos con la guía de aprendizaje significativo.
- b. Debe incluir textos de lectura crítica.
- c. Debe llevarse a cabo por áreas y por días.

3. Proyecto “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”: **25%**

Este componente se evaluará de la siguiente manera:

- | | | |
|---|----------------|-----|
| a. Asistencia y participación activa | (2) dos puntos | 10% |
| b. Desarrollo hoja de ruta previa | (1) un punto | 5% |
| c. Desarrollo hoja de campo | (1) un punto | 5% |
| d. Desarrollo hoja de retroalimentación | (1) un punto | 5% |

4. Autoevaluación: **5%**

La autoevaluación en el ámbito pedagógico, es un método que consiste en valorar uno mismo, la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo.

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes que presenten pruebas externas se les convalidan sus resultados con las pruebas trimestrales del periodo académico respectivo de acuerdo con el estudio específico que haga el Consejo Académico en cada jornada.

PARÁGRAFO 2. En caso de inasistencia a la actividad del 20% el estudiante debe presentar y sustentar la actividad propuesta por el docente de la asignatura, siempre y cuando tenga excusa justificada.

ART. 32. DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Un estudiante es promovido cuando haya aprobado todas las áreas contenidas en el plan de estudios del grado que cursa. Incluyendo la formación técnica en el horario de contra jornada y en el énfasis respectivo para los estudiantes de grado 9^o, 10^o y 11^o.

En cuanto a la práctica empresarial y/o etapa productiva, el estudiante es promovido cuando haya realizado todas las horas requeridas en los grados 9^o, 10^o y 11^o, de acuerdo con el Plan de Estudios institucional.

PARÁGRAFO 1: El área de comercio se aprueba si obtiene el desempeño básico en todas las asignaturas que la conforman teniendo en cuenta que es el énfasis de la institución. En caso de pérdida de alguna de las asignaturas el estudiante se somete a Plan de Mejoramiento de la(s) asignatura(s) perdida(s) de acuerdo con el calendario académico y deberá aprobarlo para ser promovido.

PARÁGRAFO 2: En las áreas de estudio compuestas por dos o más asignaturas, se aprueban si se obtiene el desempeño básico en todas las asignaturas que la conforman. En caso de pérdida de alguna de ellas, el estudiante deberá presentar el respectivo Plan de Mejoramiento.

PARÁGRAFO 3: Si un estudiante es promovido, pero presenta dificultades convivenciales, debe iniciar el siguiente año con un compromiso actitudinal firmado por estudiante, padres, coordinador y comité de convivencia, una vez agotado el debido proceso.

ART. 33. DE LOS CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

El estudiante no es promovido: Cuando su desempeño académico al finalizar el año escolar en tres o más áreas sea bajo (1.0 a 3.4) aún después de haber presentado los diferentes Planes de Mejoramiento.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante después de haber presentado planes de mejoramiento final en una o dos áreas aún continua con desempeño bajo no es promovido.

PARÁGRAFO 2. Si al finalizar el año supera el 15% de inasistencias injustificadas, no tendrá derecho a presentar planes de mejoramiento y por lo tanto deberá reiniciar su año escolar.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante no presenta los planes de mejoramiento trimestrales sin justificación alguna, conlleva a perder el derecho de presentar plan de mejoramiento final y por lo cual no será promovido.

PARÁGRAFO 4. Cuando un estudiante de grado noveno, reinicia el año escolar deberá repetir sus horas de servicio social con énfasis en formación para el trabajo de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Práctica Formativa Empresarial, (Valoración de la Práctica).

PARÁGRAFO 5. Pérdida de cupo en la Institución:

Cuando un estudiante de grado décimo o undécimo reprueba el curso, de acuerdo con los criterios anteriores, por decisión de la comisión de evaluación y promoción, y por las nuevas disposiciones del SENA, perderá el cupo en el colegio y deberá repetir el curso en otra institución que no tenga convenio SENA.

ART. 34. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Todo estudiante que alcance anticipadamente los aprendizajes significativos definidos para el grado puede solicitar promoción anticipada ante la comisión de Evaluación y promoción del respectivo grado.

Condiciones para el análisis de la promoción anticipada:

1. Haber obtenido como valoración final desempeño superior en todas las asignaturas y en convivencia en el año inmediatamente anterior.
2. Obtener en la valoración final del primer periodo desempeño superior, en todas las asignaturas y en convivencia del año en curso.

Procedimiento:

1. Solicitud escrita por el padre y/o acudiente del estudiante, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado.
2. Posterior a la radicación de la solicitud, en la siguiente sesión la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, solicita al docente director de grupo un informe del rendimiento académico y convivencial, en un plazo no mayor a 15 días calendario.
3. Adicionalmente, presenta una prueba específica basada en los contenidos y temáticas del grado en curso teniendo en cuenta los lineamientos curriculares y la metodología de las guías de aprendizaje significativo inherentes de la institución Darío Echandía.
4. En caso de que el estudiante obtenga una valoración mínima de Alto en la prueba integral de todas las asignaturas, el docente director de curso emite y entrega su concepto de aprobación por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado.
5. Igualmente, Orientación Escolar informa por escrito su diagnóstico del desarrollo evolutivo, de la situación familiar y social del estudiante. Además, emite un juicio cualitativo de la conveniencia y recomienda la promoción o no anticipada de ésta.
6. La Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo remite al Consejo Académico, quien estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante y éste lo avala. La decisión es consignada en el Acta del

Consejo Directivo y si es positiva ordena a Secretaría Académica actualizar el registro escolar de matrícula del estudiante.

7. El actual director de curso, los docentes de cada asignatura, el orientador escolar y el coordinador académico realizan y coordinan acciones pedagógicas pertinentes para lograr una excelente adaptación y nivelación del estudiante en el nuevo grado y pasan un informe de seguimiento a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al cual fue promovido en cada período académico.
8. Para el caso de los estudiantes promovidos a la educación media, deben cumplir con las horas establecidas de las prácticas formativas empresariales, así como las horas obligatorias de servicio social, para lo cual deben coordinar lo pertinente con el o los docentes encargados.
9. El estudiante del grado undécimo es proclamado bachiller anticipadamente si cumple con los numerales 1, 2 y 3.

ART. 35. DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

1. Debe presentar pruebas de suficiencia en cada una de las asignaturas del grado no aprobado y obtener un nivel alto en los resultados.
2. Cumple con las condiciones dos (2) y tres (3) del artículo 8.
3. No haber sido sancionado el año anterior en lo convivencial.

ART. 36. DE LOS CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes del Colegio Darío Echandía que culminen la Educación Media obtienen el título de Bachiller Técnico Comercial, cuando han cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción, a saber:

1. Cuando el estudiante cumple con la asistencia exigida de promoción según la intensidad horaria, es decir, asiste mínimo al 85% de las clases en las asignaturas básicas y del énfasis comercial en contra jornada.
2. Cuando ha alcanzado o superado todas las áreas del programa académico y del énfasis técnico correspondiente durante el año lectivo respectivo.
3. Cuando haya cumplido con las 200 horas de servicio social con énfasis en formación para el trabajo, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, y deberá presentar la certificación correspondiente.
4. Presentar certificado original de la dependencia designada por coordinación de prácticas empresariales del colegio Darío Echandía donde realizó las prácticas formativas empresariales. Haber asistido a las jornadas de fortalecimiento de competencias básicas los días asignados por la Secretaría de Educación Distrital, en el grado undécimo.
5. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de Grado noveno obtendrán certificación de Educación Básica cuando han cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, incluyendo las 200 horas de Servicio Social con énfasis en formación para el trabajo.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de grado 10º de los dos énfasis Contable y Administrativo, deben realizar 240 horas de Práctica Formativa Empresarial (etapa productiva) en las entidades designadas por el colegio.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de grado once de los dos énfasis deberán realizar 440 horas formativas de práctica empresarial adicionales reglamentadas por el SENA y la Institución educativa, desarrolladas en actividades institucionales (logística de eventos y capacitaciones)

en contrajornada y/o en jornada normal, de las cuales deberán presentar las correspondientes evidencias.

ART. 37. DE LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Se proclaman en ceremonia todos los estudiantes que cumplan los requerimientos presentados en los criterios de graduación y no se proclaman los que presentan una de las siguientes situaciones:

1. Cuando, después de presentar los planes de mejoramiento final, hayan obtenido una valoración de desempeño Bajo en una o más áreas.
2. Cuando agotado el debido proceso, analizado el caso por las instancias correspondientes, se emite un concepto que justifique la aplicación de la sanción ante faltas de alta gravedad contempladas en el Manual de Convivencia y avalada por la rectoría.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación reciben su diploma en Secretaría Académica, según la programación que disponga la institución.

ART. 38. DE LAS ESTRATÉGIAS ACADÉMICAS

Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes propuestos buscan valorar integralmente al estudiante mediante la observación, análisis y registro de sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales. Estas estrategias son:

1. **Guía de Aprendizaje Significativo y Sustentación:** Busca desarrollar los procesos de autonomía en los estudiantes, respetando los ritmos de aprendizaje (Valoración cuantitativa ponderada del 50%); Consta de los siguientes niveles:
 - a. **Preconceptos:** Conocimientos previos.
 - b. **Comprensión Lectora y Experiencia:** Donde el estudiante interpreta, analiza, comprende, en forma oral o escrita, a nivel grupal o individual utilizando recursos facilitados por el educador.
 - c. **Asimilación:** El estudiante incorpora los preconceptos y los fusiona con los nuevos conceptos; de acuerdo con las herramientas didácticas del aprendizaje significativo.
 - d. **Profundización:** Donde el estudiante en forma individual o grupal crea, recrea, indaga, consulta información pertinente con mayor grado de exigencia.
 - e. **Producción:** Donde el estudiante evidencia en forma sistemática y estructurada el producto de los procesos anteriores. Incluye el trabajo desarrollado en clase, la participación activa, tareas y demás actividades propuestas por el docente.

PARÁGRAFO 1. En cada uno de los niveles se realiza la sustentación oral y/o escrita de la guía trimestral al docente de cada asignatura.

2. **Pruebas Trimestrales** Tipo Saber y/o SENA. Son exámenes escritos que se aplican antes de la finalización de cada periodo académico, de acuerdo con los modelos Saber y/o del SENA. Serán evaluados de manera objetiva y la valoración cuantitativa se pondera por el 20%. Antes del plan de mejoramiento de cada periodo, el docente de la asignatura realizará el refuerzo y retroalimentación sobre las competencias y procesos desarrollados durante el periodo.
3. **Proyecto: “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”:**
 - a. El Proyecto Institucional va orientado en dos dimensiones; la primera, incide en las prácticas pedagógicas de los maestros del COLEGIO DARIO ECHANDIA, generando un proceso de transformación pedagógica, que afecta sensiblemente los métodos tradicionales de enseñanza, aprendizaje y la aprehensión del conocimiento; la segunda, como estrategia Inter y transdisciplinar en la cual los estudiantes apropian saberes a partir de experiencias de diversa índole (Pedagogía Viva), integrando los procesos didácticos de todos los proyectos institucionales y transversales que aumentan el valor pedagógico de los mismos.

- b. De acuerdo con ello, se orientan desde todos los campos del conocimiento; se desarrollarán en tres momentos específicos cuyas evidencias quedan consignadas en el Diario de Campo (Herramienta didáctica fundamental para la evaluación del proceso de aprendizaje por parte de los actores que intervienen en él).
- c. Para dirigir el trabajo se implementa como metodología didáctica La Hoja de Ruta (Propuesta de los maestros de manera que se incorpora sistemáticamente a las actividades de aula en todas las asignaturas y por lo tanto evaluada integralmente).
- d. La Hoja de Ruta contiene un encabezado, una introducción, un cuestionario y un plan de emergencia y se aplica en tres etapas:

Hoja Previa; en la cual se utiliza la cotidianidad del estudiante y el contexto de las asignaturas, para generar expectativas que propicien la construcción de saberes en la expedición pedagógica.

Hoja de Campo; esta hoja de ruta desarrolla la apropiación de conocimiento desde la vivencia del estudiante, transforma las didácticas y escenarios de aprendizaje tradicionales, por ende, debe abordar las estrategias y herramientas de conocimiento interdisciplinar de acuerdo con la naturaleza de cada expedición. -Para cada expedición se conforma un equipo de trabajo que realiza el proceso logístico que se requiere para llevarla a cabo-.

Hoja de Retroalimentación; Desarrolla nuevos saberes utilizando la construcción del conocimiento que se realizó en las dos anteriores hojas de ruta, a través de la experiencia, y se proyecta este trabajo a los núcleos temáticos desarrollados en las diferentes asignaturas.

El porcentaje del proyecto es del 25% de cada período académico –Trimestre- y debe ser desarrollado desde el inicio y hasta máximo la mitad del periodo académico o inmediatamente se realice la actividad.

4. Autoevaluación Integral Trimestral soportada con evidencias.

Es la valoración que hace el propio estudiante sobre su desempeño para lo cual tendrá en cuenta, además de los resultados de las pruebas anteriormente señaladas, su respeto por la condición humana y la capacidad intelectual en la consecución de sus metas. También su participación, entendida como la demostración de su sentido de identidad y pertenencia a través de sus habilidades y destrezas en eventos culturales, científicos, religiosos, deportivos y recreativos a nivel curricular y extracurricular programados por el colegio presentando evidencias (Valoración cuantitativa ponderada del 5%) Las estrategias contemplan las tres dimensiones con sus criterios de desempeño así:

- a. Valoración del proceso cognitivo:
 - Construye conceptos nuevos a partir de los preconceptos.
 - Integra conceptos y los caracteriza.
 - Aplica la codificación y decodificación para resolución de problemas.
- b. Valoración de lo procedimental:
 - Organiza y aplica los conocimientos para categorizarlos en una idea más compleja.
 - Desarrolla procesos con base en los conocimientos.
 - Utiliza herramientas en un contexto determinado para solucionar problemas.
- c. Valoración del proceso actitudinal:
 - Reconoce por medio de la utilización plena de sus capacidades respeto a sí mismo y a los demás.
 - Participa en las actividades propuestas con sentido de responsabilidad y agrado.
 - Contribuye al trabajo en equipo en un ambiente sano.

La autoevaluación es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. A largo plazo, se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda

monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir, debe desarrollar la autonomía, autodisciplina y autocontrol. En el proceso de autoevaluación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Apropiación de conceptos.
- b. Apropiación y manejo de procedimientos.
- c. La actitud (responsabilidad, tolerancia, respeto por el otro e interés de superación).

El Consejo Académico diseña un instrumento único el cual debe incluir los parámetros a evaluar con sus respectivas evidencias el cual se aplica al final de cada uno de los periodos académicos con una valoración del 5% del concepto final.

Este instrumento debe contemplar todos los componentes del Desarrollo Integral y proceso de aprendizaje en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Las Coordinaciones de Convivencia y Académica participan y apoyan las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes.

ART. 39. DEL PROCEDIMIENTO CON EL CUAL SE ORGANIZA LA EVALUACIÓN

Para definir la valoración final en cada período académico y para efectos del avance en el proceso escolar, certificado de notas, promoción y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, se sigue éste procedimiento:

1. El docente de cada asignatura planea y organiza el proceso de enseñanza - aprendizaje, con la ayuda de su equipo de área al inicio del año escolar y de cada período académico siguiendo el modelo de aprendizaje significativo.
2. Al inicio del período el docente informa y explica a los estudiantes los criterios y la organización de la guía como estrategia de aprendizaje. Los indicadores de desempeños cognitivos, procedimentales, actitudinales y el instrumento de autoevaluación el cual se sustenta mediante evidencias.
3. Al iniciar el año escolar los docentes socializan el proyecto “Caminante no hay camino se hace camino al andar”... y al finalizar cada periodo los profesores de las áreas se encargan de evaluar el Diario de Campo de acuerdo con la organización que determine el consejo académico.
4. Las evaluaciones de período lectivo son devueltas a los estudiantes una vez realizada la respectiva valoración por parte del docente. Cualquier reclamo o corrección sobre la evaluación se hace en la sesión en la que se devuelven las pruebas. Los estudiantes reciben las evaluaciones para corregir en las carpetas y/o cuadernos de la asignatura.
5. El docente de cada asignatura emite el concepto final de la evaluación de desempeño que alcanza el estudiante a lo largo de cada período y al final del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo de su proceso de formación, los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias de cada período lectivo y la autoevaluación.
6. Al finalizar cada período escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción se reúnen para analizar el proceso de cada estudiante y grupos, mediante la comparación de avances y objetivos definidos con la escala de valoración institucional de los desempeños desarrollados para establecer estrategias que lleven al logro de metas de calidad educativa.

ART. 40. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Instrumentos académicos de seguimiento. Se definen los siguientes instrumentos académicos:

1. **Informe de prueba diagnóstica.** Diligenciada por el educador al iniciar el año lectivo.
2. **Planilla de valoración y seguimiento del aprendizaje.** En donde se registra paso a paso las actividades de evaluación en los procesos individuales de formación.

3. **Informe de cada docente.** Se realiza al terminar la fase de asimilación en donde se indique el avance en el desarrollo de la guía, este informe debe contener: logros alcanzados, dificultades, recomendaciones y estrategias de superación de tal manera que el estudiante tenga la oportunidad de superar sus dificultades.
4. **Informe de seguimiento individual del estudiante.** Boletín donde se consignan los avances y las dificultades en la obtención de logros.
5. **Informe de seguimiento general por curso.** Efectuado por el respectivo director de grupo, quien consigna los logros, dificultades y las recomendaciones del curso. El resultado de este informe se debe socializar con los otros directores de grupo y docentes del mismo grado para buscar conjuntamente soluciones ante los problemas críticos encontrados.
6. **Acta de compromiso individual por bajo desempeño académico.** Se diligencia cuando el estudiante presenta dificultades en tres asignaturas o más, y se realiza el compromiso respectivo por parte del padre de familia y/o el acudiente, el estudiante y el director de curso.
7. **Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción por grado.** Diligenciadas por cada director de curso, una vez finalizadas las actividades académicas correspondientes a cada período y después de las reuniones de Comisión.
8. **Análisis estadístico por parte del Consejo Académico.** Información de avances para reorientar las metas de calidad propuestas por el colegio.

ART. 41. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES POR PERÍODO

Se realizan de forma permanente durante el año escolar así:

1. Durante cada período el docente de la asignatura realiza el seguimiento y las sugerencias pertinentes a los estudiantes que presenten dificultades y establece Planes de Mejoramiento acordes al plan de estudios que permitan la superación académica. El Plan de Mejoramiento, la fecha de sustentación y el resultado se dan a conocer a los padres de familia.
2. Desde la comisión de Evaluación y Promoción se orientan los criterios de formulación para los Planes de Mejoramiento Académico y Convivencial, dirigidos a los estudiantes o grupos que presenten bajos desempeños.
3. Diseño e implementación de planes de mejoramiento por parte de los docentes para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo, los cuales deben ser entregados previamente a coordinación académica y desarrollados al final de cada periodo. Para acceder a planes de mejoramiento, el estudiante debe cumplir con el 85% de la asistencia a clases de cada periodo académico y haber desarrollado, entregado y sustentado mínimo hasta la fase II de la guía de aprendizaje de cada periodo académico.
4. Plan de Mejoramiento final; si el estudiante después de haber presentado lo(s) correspondiente(s) Plan(es) de Mejoramiento de cada trimestre, persiste en desempeños bajos, máximo en dos áreas en promedio cuantitativo de los tres períodos académicos tiene la oportunidad de presentar un Plan de Mejoramiento Final por área o asignatura, en caso de ser aprobado, el resultado aparece consignado en el informe final como novedad y con valoración de tres con cinco (3,5). Se programa en el cronograma fechas para aplicación de evaluaciones tipo SABER y/o SENA en todas las asignaturas durante los tres periodos académicos.
5. Reuniones periódicas con padres de familia, estudiantes, docentes, orientador y coordinadores con el fin de establecer estrategias de superación y firma de acuerdos para estudiantes que presentan bajo desempeño académico y/o convivencial.
6. Orientación Escolar presenta informes periódicos escritos de sus acciones ante la Comisión de Evaluación y Promoción de aquellos estudiantes que hayan sido atendidos en su

dependencia. Los casos que lo ameriten son remitidos a especialista y se hace seguimiento de los apoyos recibidos.

7. El docente deja evidencia o registro de las estrategias de mejoramiento y/o apoyo realizadas en cada periodo. De esta manera el Consejo Académico puede verificar en caso de reclamos.
8. El Consejo Académico hace seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantea directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Estas acciones son de responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes (Decreto 1860, artículo 49; decreto 1290, artículo 13 y 15.).

ART. 42. DE LAS ESTRATÉGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las actividades complementarias son aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso de aprendizaje. Los docentes implementan un Plan de Mejoramiento con estrategias para que los estudiantes alcancen los niveles de desempeño establecidos para el año escolar.

Para estas actividades se determina lo siguiente:

1. El docente debe iniciar el año lectivo con una Evaluación Diagnóstica, que no solo ayude a determinar el nivel de aprendizaje y las dificultades que los estudiantes traen; las estrategias que cada docente debe aplicar, las actividades de refuerzo, las metodologías y los contenidos que se deben trabajar. Si en la evaluación diagnóstica o en el transcurso del año escolar se observan educandos con problemas de aprendizaje que puedan incidir significativamente en el desempeño académico, se debe hacer la remisión al Departamento de Orientación Escolar.
2. Cada docente desarrolla actividades de nivelación de cada tema y/o logro donde se haya presentado las dificultades académicas. Para ello, los docentes tienen en cuenta las recomendaciones y sugerencias de la Comisión de Evaluación y los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Estas deben desarrollarse dentro del mismo proceso de clases.
3. Si en el siguiente periodo, el estudiante aún persiste en un desempeño bajo en tres o más asignaturas debe ser citado con sus padres y/o acudientes para informarlos de la novedad académica con el director de curso.
4. Plan de Mejoramiento final; si el estudiante después de haber presentado lo(s) correspondiente(s) Plan(es) de Mejoramiento persiste en desempeños bajos máximo en dos áreas en promedio cuantitativo de los tres periodos, tiene la oportunidad de presentar un Plan de Mejoramiento Final en las fechas previstas del cronograma institucional. El resultado de la(s) prueba(s) aparece consignado en el informe final como novedad y con valoración de tres con cinco (3,5).

ART. 43. DE LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL “SIE”

La Organización Institucional para la Evaluación se define, aprueba e incorpora el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de los estudiantes a través de los procedimientos que sugiere el artículo 8 del Decreto 1290 y para tal fin se realiza una amplia difusión con la Comunidad Educativa a través de la definición y cumplimiento de funciones de las siguientes instancias:

1. **Consejo Directivo.** Es la instancia encargada de que se cumplan las obligaciones de la institución en materia de evaluación, establecidas en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290. Su principal función es aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y consignarlo en acta.

2. **Consejo Académico.** Es la máxima autoridad académica en la institución educativa, le corresponde llevar a cabo las diferentes funciones pedagógicas señaladas en el artículo 24º del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 2009. Sus funciones son:
 - a. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.
 - b. Proponer Planes de Mejoramiento frente a las pruebas Internas y Externas.
3. **La Rectoría.** Preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico y le corresponde garantizar que estas dos instancias cumplan sus funciones. También le corresponde ejecutar las decisiones de estos dos organismos.
4. **La Coordinación Académica.** Hace el acompañamiento respectivo para que toda la comunidad educativa cumpla con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y desarrolla las siguientes actividades:
 - a. Elabora los instrumentos de recolección de información para los diferentes momentos de la evaluación.
 - b. Hace un balance de los resultados de los procesos formativos de los educandos por período, lo socializa y se analizan en las reuniones de área y/o ciclo con los docentes.
 - c. Recopila y sistematiza el Banco de Pruebas tipo SABER y SENA con los cuestionarios que en cada período entreguen los docentes de las diferentes asignaturas.
 - d. Realiza el seguimiento, apoya la entrega y evaluación del Diario de Campo del Proyecto “Caminante no hay camino se hace camino al andar”.
 - e. Efectúa seguimiento y apoya a los docentes y directores de grupo con los estudiantes que presentan dificultades académicas.
 - f. Recibe reclamaciones y da solución asertiva y oportuna teniendo en cuenta las estrategias de mejoramiento.
5. **El Equipo de Gestión Institucional.** Está conformado por la rectoría, los coordinadores académicos y de convivencia. Sus funciones son de carácter directivo, administrativo, académico y comunitario. Se encarga de orientar y dirigir el establecimiento en concordancia con las directrices del sector educativo a nivel local, distrital y nacional para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y la ejecución del Plan Operativo Anual. Además, tiene la facultad de guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales, desde la planeación, organización, dirección y control; con el acompañamiento del Gobierno Escolar Institucional.
6. **Comisiones de Evaluación y Promoción.** Están conformadas por el director de curso, los docentes del curso, un padre de familia que pertenece al Consejo de Padres, el orientador y los coordinadores. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reúnen al final de cada uno de los tres períodos y de manera extraordinaria cuando sean convocados por la Coordinación Académica, se hace indispensable presentar el consolidado de notas expedido por la sistematizadora, el observador del estudiante y las planillas de evaluaciones del periodo. El Coordinador Académico envía previamente la convocatoria, además preside la Comisión de Evaluación y Promoción. En caso de ausencia, delega para garantizar el desarrollo de la agenda. Se designa un secretario quien lleva las actas en un formato unificado.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

 - a. Analizar casos, persistentes, de desempeño bajo de los estudiantes.
 - b. Hacer recomendaciones a los docentes en términos de actividades de apoyo y refuerzo.
 - c. Aprobar las actividades complementarias grupales o individuales a las que haya lugar.
 - d. Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir concepto de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la institución.
 - e. Definir la promoción o no promoción de los estudiantes una vez sean verificados los criterios.

- f. Ratificar o no la nota de Desarrollo humano establecida por el director de curso, y proponer estrategias de mejoramiento.
- 7. Coordinación de Convivencia.** Coordina, junto con los docentes y monitores de asistencia, la verificación de la asistencia, llegadas tarde, evasiones y reportes por uniforme y presentación personal y así:
 - a. Consolida la asistencia de estudiantes (ausencias y llegadas tarde) de cada uno de los cursos, archivo que será utilizado como insumo de trabajo en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
 - b. Recibe los informes de los docentes del turno de acompañamiento, con base en los criterios establecidos por la Comisión de Desarrollo Humano.
 - c. Recibe, de las comisiones de Evaluación y Promoción, según los registros del observador y otros informes, los casos de convivencia que requieren de atención especial para dar curso a estrategias de mejoramiento.
- 8. Orientación Escolar.** Participa en las Comisiones de Evaluación y Promoción, así:
 - a. Atiende las remisiones de los estudiantes excepcionales, con dificultades académicas y/o necesidades educativas especiales para valorar y remitir a las entidades pertinentes
 - b. Mantiene una comunicación recíproca con los directores de curso y docentes, para diseñar, conjuntamente, estrategias pedagógicas que permitan la superación de los estudiantes remitidos al Departamento de Orientación Escolar.
 - c. Participa en las Comisiones de Evaluación y Promoción para dar un informe del seguimiento a los estudiantes, cuando se requiera.
 - d. Apoya a docentes en la preparación y realización de talleres con padres de familia y estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales al finalizar cada período.
 - e. Actúa como mediador y conciliador de los casos críticos que presenten los estudiantes.
 - f. Está en constante comunicación con la coordinación académica y de convivencia para tratar los casos especiales de convivencia y académicos.
 - g. Organiza y ejecuta con estudiantes y docentes programas de métodos, técnicas y hábitos de estudio, ocupación del tiempo libre, relaciones humanas, orientación profesional y práctica de buenos hábitos.
- 9. Dirección de grupo.**
 - a. Aplica los criterios y procedimientos de promoción de acuerdo a las definiciones institucionales.
 - b. Realiza seguimiento permanente a los estudiantes a su cargo durante el período y el año lectivo, mediante el registro del desempeño académico y del Desarrollo Humano de sus estudiantes.
 - c. Cita a los padres de familia y/o acudientes para dar a conocer los procesos de aprendizaje y evaluación para que contribuyan al desarrollo integral de sus hijos.
 - d. Preside las reuniones de padres para entrega de informes periódicos de la evaluación y seguimiento.
 - e. Sirve de mediador en las reclamaciones académicas y convivenciales de, estudiantes, padres de familia y docentes.
 - f. Motiva a su grupo para mejorar en el desempeño académico y de desarrollo humano realizando talleres de superación personal apoyados por el Departamento de Orientación.
- 10. Docente de asignatura.**
 - a. Realiza la planeación específica de su asignatura y Proyecto Pedagógico del área por grados y ciclos respectivos, de acuerdo con la asignación académica.
 - b. Dirige las actividades de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación, de acuerdo con el plan de estudios establecido.

- c. Hace seguimiento permanente a sus estudiantes durante cada período y durante el año lectivo, mediante el registro del desempeño académico y convivencial.
- d. Desarrolla las actividades complementarias, de superación, de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
- e. Presenta a Coordinación los informes de rendimiento de los estudiantes a su cargo, cuando sean solicitados o cuando la ocasión así lo amerite.
- f. Atiende a estudiantes y padres de familia en reclamaciones propias de su asignatura acorde al horario de atención a padres.
- g. Cumple con los Planes de Mejoramiento a que tiene derecho el estudiante en los tiempos establecidos para ello.
- h. Evalúa y hace seguimiento al desarrollo humano de sus estudiantes.
- i. Acompaña y realiza la observación del desempeño de los estudiantes en el formato de seguimiento académico y convivencial.

ART. 44. DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD

El informe académico es el documento que sirve de comunicación formal entre los padres de familia, los estudiantes y su profesor, es el soporte presentado por el colegio para constatar el rendimiento académico del estudiante.

1. **Organización del Tiempo Escolar.** Esta organización constituye el marco para la planeación curricular y para la evaluación de los aprendizajes. Los períodos académicos abarcan las cuarenta semanas estipuladas por el calendario académico según disposiciones del MEN. Se hará entrega de informes académicos individuales a los padres de familia tres veces al año, con avances y/o dificultades que presenten los estudiantes.
2. **Instrumentos del proceso evaluativo para el registro escolar.** Tienen como propósito sistematizar todos los avances y dificultades que presente el estudiante en su desempeño escolar. Así:
 - a. **Registro permanente de valoración.** Son las planillas que utiliza el docente para registrar las competencias y los desempeños de los estudiantes durante un período académico y sirven para obtener la valoración definitiva en cada asignatura. Debe contener casillas para evaluar los siguientes componentes: Guía de Aprendizaje Significativo y Sustentación, Pruebas Tipo Saber y/o Sena, Proyecto “Caminante no hay camino se hace camino al andar” y Autoevaluación.
 - b. **Informe periódico de evaluación.** Es un documento que resume la dinámica del proceso formativo del estudiante. Con el fin que los informes sean claros, comprensibles y proporcionen información integral del avance en la formación de los estudiantes estos deben contener los siguientes requisitos mínimos:
 - Las competencias propuestas en cada período con sus respectivas recomendaciones.
 - La valoración integral del rendimiento académico del estudiante en cada una de las asignaturas mediante la escala institucional y nacional para cada uno de los períodos académicos.
 - Promedio de las evaluaciones en cada asignatura a partir del segundo período académico.
 - Registro de indicadores de desempeño pendientes por superar a partir del segundo periodo.
 - Registro de las inasistencias en cada una de las asignaturas, del período académico y el acumulado durante todo el año escolar.
 - Registro trimestral de desempeño convivencial e indicadores convivenciales por mejorar.
 - Puesto que ocupa cada uno de los estudiantes de acuerdo con su desempeño en el curso.
 - Puesto que ocupa el curso en relación al desempeño académico en la respectiva jornada.
 - Todos los boletines llevan la firma del director de curso.

- Contiene las casillas de los siguientes componentes: Guía de Aprendizaje Significativo y Sustentación, Pruebas Tipo Saber y/o Sena, Proyecto “Caminante no hay camino se hace camino al andar” y Autoevaluación.
- a. **Informe Final de Evaluación.** Al finalizar el año escolar se entrega un cuarto boletín, debe contener:
 - El promedio cuantitativo de los tres períodos académicos en cada asignatura y del área y la valoración de acuerdo con la escala nacional.
 - El registro acumulado de inasistencias en cada asignatura y área.
 - El concepto final de promoción o no promoción al siguiente grado escolar.
 - La firma del director de curso.
- d. **Certificado de Estudio.** Para certificar el desempeño académico y convivencial del estudiante se tiene en cuenta el registro escolar final de valoración del año lectivo correspondiente y es expedido por parte de la secretaría Académica.

ART. 45. DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. **Debido proceso académico.** El orden de atención a las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia sobre Evaluación y Promoción se enmarca dentro del diálogo y aclaraciones respectivas, de manera permanente, así:
 - a. **Primera instancia;** Profesor de Asignatura. Escucha las inquietudes de los estudiantes relacionados con la evaluación (conocimientos, valores, actitudes, aptitudes, destrezas, habilidades y desempeños) aclara las respectivas situaciones y deja constancia escrita en la planilla respectiva y en el registro de novedades del estudiante. Firman docente y estudiante.
 - b. **Segunda instancia;** Director de Curso. Cuando persista la situación - problema el director de curso actúa como conciliador y mediador entre el profesor de la asignatura, el estudiante, padre de familia y/o representante legal y dejan constancia escrita en el observador del educando. Se remite a Coordinación Académica si no se llegase a ningún acuerdo.
 - c. **Tercera instancia;** Coordinación Académica y/o coordinación de convivencia. Recibe comunicación escrita del director de curso de la reclamación, dialoga con las partes implicadas buscando una solución asertiva enmarcada dentro de la norma.
 - d. **Cuarta instancia,** Comisión de Evaluación y Promoción. Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de reclamos, recomienda acciones pertinentes y realiza seguimiento a la ejecución de las mismas.
 - e. **Quinta instancia,** el Consejo Directivo. Analiza y decide sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o acudientes con relación a la Evaluación y Promoción de acuerdo a la norma.

PARÁGRAFO 1. El estudiante puede estar acompañado por el Personero Estudiantil en cualquiera de las instancias del debido proceso.

PARÁGRAFO 2. Las reclamaciones en cada una de las instancias se radican por escrito en la Coordinación Académica, con copia al docente a quien va dirigido el reclamo y al director de curso. Tiene como tiempo de respuesta un término mínimo de 5 días hábiles.

ART. 46. DE LOS DEBERES Y DERECHOS ACADÉMICOS

1. Derechos de los estudiantes.

- a. Ser informado oportunamente sobre el cronograma institucional de actividades, planes y programas académicos establecidos por la institución.
- b. Conocer el Proyecto educativo Institucional y participar en su construcción y ajustes del mismo.

- c. Ser evaluado de manera integral en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- d. Ser informado oportunamente sobre los resultados obtenidos en los procesos de evaluación.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de las diferentes instancias escolares para superar sus dificultades académicas.
- f. Ser escuchado y recibir oportuna respuesta ante sus reclamos e inquietudes.
- g. Recibir certificado de estudio de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la institución, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la solicitud; previa consignación en la entidad bancaria del Fondo Educativo Institucional.

2. Deberes de los estudiantes.

- a. Cumplir con los compromisos académicos, convivenciales y procedimentales de acuerdo con el PEI, específicamente lo pertinente al SIE y al Manual de Convivencia Institucional.
- b. Cumplir a cabalidad con Proyecto educativo Institucional y demás normas Institucionales.
- c. Entregar y sustentar de manera oral y escrita el proceso de evaluación propuesto por cada docente y en cada asignatura de acuerdo con el cronograma institucional.
- d. Acceder oportunamente a actividades de mejoramiento, una vez se identifique desempeños bajos en alguna asignatura o área.
- e. Presentarse en los tiempos y espacios estipulados por la Institución, sustentando de forma oral y escrita los Planes de Mejoramiento.
- f. Asumir de manera responsable su papel como estudiante y prepararse adecuadamente para superar sus deficiencias y optimizar sus fortalezas.
- g. Asumir de manera positiva sugerencias y orientaciones dadas por las diferentes instancias escolares.
- h. Entregar oportunamente las circulares y/o convocatorias que programe la institución, para los padres y/o acudientes.
- i. Seguir el conducto regular de solicitudes, reclamos y sugerencias de manera respetuosa y oportuna.
- j. Solicitar ante la secretaría Académica constancias y certificaciones de estudio, teniendo en cuenta los requisitos del reglamento interno.

ART. 47. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Derechos de los padres de familia.

- a. Conocer el proyecto educativo institucional y demás normas institucionales y participar en su construcción y ajustes.
- b. Conocer y acompañar el proceso formativo integral de sus hijos.
- c. Recibir talleres de formación y orientación y los informes periódicos de evaluación.
- d. Ser informados oportunamente cuando sus hijos presenten dificultades académicas y/o convivenciales.
- e. Ser atendidos por todos los estamentos institucionales en los horarios establecidos para manifestar inquietudes y solicitudes.

2. Deberes de los padres de familia.

- a. Respetar y cumplir el PEI y demás normas institucionales.
- b. Acompañar el proceso formativo integral de sus hijos proporcionándoles un ambiente adecuado en el hogar como primeros educadores, para que éstos puedan responder con sus obligaciones escolares.
- c. Motivar a sus hijos para que adopten una actitud proactiva ante el aprendizaje.
- d. Proporcionar el material didáctico necesario (textos, útiles, uniformes y otros) y todos aquellos implementos necesarios para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes.

- e. Facilitar los tiempos y recursos para que los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo puedan desplazarse y desarrollar el servicio social y las prácticas formativas empresariales de acuerdo a los requerimientos del convenio de integración SENA-SED.
- f. Facilitar y apoyar las actividades curriculares como salidas pedagógicas y demás actividades extraescolares que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
- g. Dejar y recoger puntualmente a los niños y niñas de preescolar y primaria de acuerdo al horario de cada jornada.
- h. Asistir y participar en los talleres de padres de familia, en la entrega de boletines y demás citaciones en los tiempos y espacios estipulados por la institución. Si el padre o acudiente no asiste a las citaciones enviadas por el colegio, el estudiante es remitido a Coordinación u Orientación, donde sea requerido, y se le asignará una nueva fecha de citación.
- i. Asistir a las convocatorias hechas por los docentes, coordinaciones y orientación escolar con el fin de conocer las dificultades de desempeño académico y convivencial del estudiante con el fin de establecer acuerdos de mejoramiento.
- j. Asistir a las Comisiones de Evaluación y Promoción y seguir las orientaciones acordadas.
- k. Dirigirse respetuosamente ante el personal del colegio, en los horarios establecidos, a través del diálogo buscando soluciones acertadas ante las inquietudes académicas y/o convivenciales.

ART. 48. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Quando la Comunidad Educativa Institucional considere necesario modificar y/o actualizar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIE) sigue el procedimiento contemplado en el Artículo 8º del Decreto 1290 de abril de 2009.

ART. 49. CONSIDERACIONES FINALES

1. El SIE rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.
2. El espíritu y el texto del SIE fue discutido y aprobado en el Consejo Académico Integrado en sesión iniciada el 15 DE MARZO DE 2011 en la cual se consideraron las propuestas de construcción por los estamentos de la comunidad educativa de padres, estudiantes y docentes.
3. Para el año 2018, se hizo revisión y ajustes al SIE en convocatoria a todos los estamentos de la comunidad educativa al inicio del año escolar, los cuales fueron avalados por el Consejo Académico Institucional.

En constancia firman, en el acta original, quienes intervinieron en ella. Consejo Académico Integrado:

VIRGINIA NADER DE MAYORGA
 LORENA CORTES GARCIA
 LAURA MARCELA SOTO PEÑA
 BLANCA CECILIA HERRERA CHACON
 INGRID JASBLEYDI GUTIERREZ
 MAGALLY RUIZ GARZON
 CLARA INES CARDONA LENNIS
 MANUEL FERNANDO GAMBOA SORA
 ANDREA CAROLINA MUÑOZ SARMIENTO

MARIA CLAUDIA FIGUEROA INFANTE
 JOSE MANUEL TOVAR ROJAS
 WILLIAM RUIZ CALVO
 ROCIO DEL PILAR HERNÁNDEZ
 AIDEE TORRES FUENTES
 MARÍA CRISTINA GUERRERO
 MIRIAM GLADYS MARTÍNEZ
 DIEGO ALEXANDER QUEVEDO PIRATOVA

ART. 50. GLOSARIO ACADÉMICO

- 1. PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones pedagógicas encaminadas a resolver las falencias presentadas en el proceso de aprendizaje, a saber: la no adquisición de los logros por parte de los estudiantes o la adquisición en niveles bajos. Estas deben emplear metodologías y didácticas diferentes a las utilizadas cuando se desarrolló el tema inicialmente.
- 2. ACTIVIDADES DE REFUERZO:** Son las acciones pedagógicas encaminadas a afianzar y a fortalecer los logros alcanzados por los estudiantes. Es recomendable realizar las actividades de refuerzo sobre aquellos conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos y están contenidos en la prueba por competencias realizadas periódicamente.
- 3. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Se denomina también evaluación predictiva o inicial y se realiza para determinar el nivel en que se encuentra el estudiante antes de iniciar el año escolar. Se propone que este sea integral para determinar cuáles son las características del estudiante en todas sus dimensiones previas al desarrollo del proceso de aprendizaje, con el objetivo de ubicarlo y de adecuar individualmente el punto de partida de su proceso.
- 4. PRUEBAS DE SUFICIENCIA:** Son pruebas objetivas que usan la pregunta como recurso principal. En el diseño, es necesario que se aseguren dos características: validez y confiabilidad.
- 5. MODALIDADES DE EVALUACIÓN**
 - a. AUTOEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.
 - b. COEVALUACIÓN:** Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo permitiendo que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás de su proceso.
 - c. HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, etc. En el ámbito escolar es la evaluación que lleva a cabo el docente con respecto al aprendizaje de sus alumnos. Tiene como objetivo ayudar a tomar conciencia de los logros, comprender las causas de las dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos.
- 1. CONCEPCION DE SITUACIÓN PEDAGÓGICA PENDIENTE:** Es cuando una estudiante termina un período académico y/o el año escolar lectivo con una o más asignaturas evaluadas con desempeño bajo de acuerdo a la escala de valoración nacional.